



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 159 -2015-GAF/MPJB**

Jorge Basadre, **24 AGO. 2015**

**VISTO:**

Informe N° 615-2015-OPP/MPJB emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 410-2015-OAJ-GM-MPJB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 117-2015-SGRH-GAF/MPJB emitido por la (e) Sub Gerencia de Recursos Humanos, Solicitud S/N sobre Pago de Remuneración del 22-07-2015, y proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **PAGO DE REMUNERACIONES** del ex servidor **LUIS ALBERTO VIZCARRA MORALES**, quien laboro seis (06) días en el mes de Febrero del presente, como Secretario General;

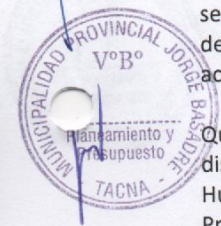
Que, con el Informe N° 117-2015-SGRH-GAF/MPJB, la (e) de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se tiene que **LUIS ALBERTO VIZCARRA MORALES**, laboro: 1) **SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS** del 05-01 al 02-02-15, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2015-MPJB y con Resolución de Alcaldía N° 048-2015-MPJB se da por concluida su designación como Sub Gerente de Recursos Humanos, 2) **SECRETARIO GENERAL** del 03-02 al 06-02-15, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2015-MPJB y con Resolución de Alcaldía N° 052-2015-MPJB se da por concluida su designación como Secretario General., En consecuencia se ha determinado que ha laborado 06 días (del 01 al 06) del mes de Febrero de 2015, y conforme el cálculo efectuado por dicha unidad orgánica corresponde por los 06 días laborados el monto a percibir por el solicitante asciende a S/. 1,199.00 nuevos soles, concepto que comprende las cargas sociales y el aporte a Essalud del ex servidor;

Que, teniendo en cuenta la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería – Ley N° 28693, de aplicación supletoria en las disposiciones que sean aplicables, tenemos la figura del devengado entendida esta como el reconocimiento de una obligación pendiente de pago, previa formalización del mismo previo cumplimiento de los requisitos o fases que aplicables al caso concreto, se evidencia y verifican con la prestación efectiva de los servicios contratados, en este supuesto acreditado el entroncamiento laboral con las resoluciones del alcaldía de designación y de culminación de designación las cuales forman parte del presente expediente, se tiene acreditado la prestación efectiva de los servicios por parte del ex servidor **LUIS ALBERTO VIZCARRA MORALES**;

Que, otro requisito esencial para efectos de reconocimiento del pago por los servicios prestados, es contar con la disponibilidad presupuestal, la misma que conforme el cálculo realizado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y de acuerdo al Informe N° 615-2015-OPP/MPJB emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/. 1,199.00 nuevos soles;

Que, lo peticionado debe adecuarse según la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en que lo solicitado por el ex servidor sobre pago de remuneraciones (04 días de Febrero) se debe entender y comprender por los periodos que laboro en el mes de Febrero del 2015, en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, ya que de lo verificado se tiene que laboró como Sub Gerente de Recursos Humanos y Secretario General;

Que, lo peticionado se encuentra justificado además de las disposiciones aplicables sobre Ley General del Sistema Nacional de Tesorería – Ley N° 28693, que el citado ex servidor laboró en el mes de febrero del presente como Contratado por Proyectos de Inversión a partir del 10 de Febrero hasta fines de mes, por otra modalidad laboral, ya que los cargos de confianza desempeñados por el servidor se encontraban afectos a un régimen diferente como lo es la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) al amparo de lo dispuesto en la 4ta Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 075-2008-PCM (Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativa de Servicios D.L. N° 1057);





Por lo que conforme las consideraciones expuestas y conforme lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 410-2015-OAJ-GM-MPJB, que señala que es procedente el reconocimiento de pago de remuneraciones no percibidas bajo el régimen CAS del periodo comprendido entre el 01 al 06 de Febrero del presente a favor de LUIS ALBERTO VIZCARRA MORALES por el monto ascendente a S/. 1,199.00 nuevos soles;

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB y Resolución de Alcaldía N° 071-2015/MPJB, a este despacho y conforme las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el gasto ascendente a S/. 1,199.00 (Mil ciento noventa y nueve con 00/100 nuevos soles), por concepto de pago de remuneraciones dejadas de percibir del periodo comprendido entre el 01 al 06 de Febrero 2015, a favor del ex servidor LUIS ALBERTO VIZCARRA MORALES, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo a la cadena de gasto:

**ACTIVIDAD:** GESTION ADMINISTRATIVA

**CADENA PRESUPUESTAL:** 9001.3999999.5000003.03.006.0008

**META SIAF:** 0009

**NEMONICO:** 1071

**FTE.FTO.:** 2. RDR/ 09 RDR

**MONTO TOTAL:** S/. 1,199.00 nuevos soles

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR los trámites de pago a la Sub Gerencia de Recursos Humanos conforme lo dispuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a SECRETARIA GENERAL la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*[Firma]*  
D<sup>CA</sup> JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas